



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Magistrado Ponente: Dr. LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

PROCESO:	FUERO SINDICAL - REINTEGRO
PROVIDENCIA:	AUTO ADMISORIO.
ACCIONANTE:	JOHENIS QUINTERO SÁNCHEZ y OTROS
ACCIONADOS:	LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA
RADICACION:	44-001-31-05-001-2023-00075-01

AUTO

Seria del caso entrar a resolver sobre el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de los demandantes contra la sentencia proferida el 08 de marzo de 2024, tal como fue asignado mediante acta de reparto del 20 de marzo de 2023; de no ser porque se observa que, en audiencia del 10 de octubre de 2023, se resolvió la excepción previa de prescripción, la cual fue negada y contra dicha decisión, el apoderado judicial de la parte demandada interpuso recurso de apelación, el cual no fue repartido como tal para su estudio por lo que se procede a **ADMITIR** el recurso de apelación en el efecto **SUSPENSIVO** formulado por el apoderado judicial de la parte demandada contra el **AUTO** que negó la excepción de prescripción proferido el 10 de octubre de 2023 por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.

De otro lado, conforme al artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, se ordena correr traslado común por cinco (05) días a las partes, para que presente los alegatos dentro del presente asunto.

Manténgase el expediente en Secretaría a disposición de las partes intervinientes durante el y término de traslado indicado anteriormente, advirtiendo a las partes que los escritos deberán ser remitidos a este Despacho, por conducto de la Secretaría de esta Corporación, en horario hábil, al correo electrónico stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Una vez cumplido lo anterior, pase el proceso al Despacho para dictar la decisión que en derecho corresponda, previa compensación respectiva, siendo que únicamente fue repartida como apelación de sentencia, siendo que correspondía también a la apelación de auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Magistrado Ponente

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Magistrado
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4adf7f534ae58cbba958c4070f0d11dcfdc758a297dd5cd157226b8fcb782d51**

Documento generado en 22/04/2024 04:22:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>